



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

05001 31 10 001 **2023 00253** 00

Se incorpora al expediente el anterior memorial contentivo de constancia de notificación, sin embargo, previo a tener en cuenta la misma es preciso que se reenvíe a esta judicatura el correo electrónico que fue enviado al demandado; pues si bien se anexa una constancia de entrega, ni en esta, ni en el mensaje de datos al cual se adjunta el memorial, se visualiza a qué dirección del demandado fue remitida la comunicación.

Para efectos de lo anterior, se concede a la parte actora un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de aplicar la consecuencia prevista en el art. 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e4ac59059dbfe42e9147d22ca82e43ac67ea4731e2b8363a5aec1ca0e6208e6**

Documento generado en 04/07/2023 04:25:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>